ACLARATORIA AL CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO CO1.PCCNTR.4757189 DEL 10 DE MARZO DEL 2.023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y FERSIG S.A.S identificada con el NIT Nro. 901294534-0

Entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** a través de **FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.613.451 de Bucaramanga, en calidad de JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES, nombrado mediante Decreto N.º 464 de fecha 1 de septiembre de 2022, cargo para el cual tomo posesión el día 1 de septiembre de 2022 mediante Acta de posesión N.º 348, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 0621 del dieciséis (16) de noviembre del 2021, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar mediante Ordenanza No. 054 del 28 de noviembre del 2.022, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, por una parte, y por otra, **FERSIG S.A.S** identificada con el NIT Nro. 901294534-0, representada legalmente por el señor EDUARDO DIAZ VILLAMIZAR identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91080329 expedida en San Gil (Santander, quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD** hemos acordado celebrar la presente **aclaratoria**, que se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 10 de marzo del 2.023 se celebró contrato de suministro número CO1.PCCNTR.4757189 del entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y FERSIG S.A.S **2.** Que como consecuencia de un error involuntario en la CLAUSULA PRIMERA de la minuta contractual, se digito de forma incorrecta los metros que deben tener las mangueras a entregar, esto teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos realizados por el despacho gestor **3.** Que Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres, considera conveniente la suscripción del presente aclaratorio, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a **ACLARAR** el contrato de suministro número CO1.PCCNTR. 4757189 en los siguientes términos: **PRIMERO: ACLARAR** la CLAUSULA PRIMERA, en cuenta los ítems a suministrar con sus especificaciones técnicas son los siguientes:

ITEM	ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDAD
1	Tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad 5.000 lts, color negro externo, fabricado en polietileno, alta resistencia a la intemperie	1	Und
2	Tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad 1.000 lts, color negro externo, fabricado en polietileno, alta resistencia a la intemperie	1	Und
3	Manguera tipo acueducto 1/2" 100 M Calibre 40	1	Und
4	Manguera tipo acueducto 1" 100 M Calibre 40	1	Und
5	Maguera tipo acueducto 1 1/2" 100 M Calibre 40	1	Und
6	Maguera tipo acueducto 2" 100 M Calibre 40	1	Und
7	Maguera tipo acueducto 3" 50 M Calibre 40	1	Und

SEGUNDO: En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado del contrato de suministro número CO1.PCCNTR.4757189 del 10 de marzo de 2023.

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en Bucaramanga, a los 24 días del mes de marzo del 2.023.

POR EL DEPARTAMENTO

FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS.
Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres

POR EL CONTRATISTA

Eduardo Diaz Villamizar

EDUARDO DIAZ VILLAMIZAR
Representante Legal FERSIG S.A.S

Proyectó: Stefania Gómez- Abogada CPS - OGRD
Revisó: Laura Daniela Santamaría – Abogada CPS - OGRD